

Villa El Salvador, 15 de noviembre del 2019



VISTOS: El Dictamen N° 003-2019-CDU/MVES de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 1209-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 496-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 372-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, la Carta N° GG 1377/19 (signado con Documento N° 27352-2019) de la Asociación UNACEM, y el Oficio N° 121-2019-ALC/MVES, sobre Donación de Concreto Premezclado en virtud al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y la Asociación UNACEM, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.",

Que, el numeral 20) del artículo 9º de la precitada Ley, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.";



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2004/MVES se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y la Asociación UNACEM (antes Empresa de Cementos Lima S.A), siendo que con Resolución de Alcaldía N° 23-2005-ALC/MVES, se aprueba el texto de convenio, el mismo que tiene como objeto la implementación de las condiciones bajo las cuales se efectúa la servidumbre de paso aprobado con Acuerdo de Concejo N° 155-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el referido convenio establece entre otros, una donación anual a favor de la Municipalidad de Villa el Salvador, por el monto de S/140,000 00 (CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), equivalente a 10,324 bolsas de cemento Portland I de Tipo I de 42.5kg, o la valorización en el año que se efectúe la donación, lo cual tiene que ser utilizado obligatoriamente en proyectos cuya finalidad sea la de promover el desarrollo del distrito, priorizando obras en educación, deporte, salud, infraestructura pública, apoyo a la niñez, a la juventud, a los ancianos, la seguridad ciudadana e inversión en la promoción del empleo, para lo cual la Asociación deberá dar su conformidad previa al proyecto;



Que, con Oficio Nº 121-2019-ALC/MVES la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en virtud al Convenio de Cooperación descrito en el considerando precedente, solicita a la Asociación UNACEM donación de concreto para la ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 01, SECTOR 09 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-DEPARTAMENTO DE LIMA", precisando que para el mismo se necesita concreto premezclado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm2 H 67, equivalente a 1224 m³ para pistas, correspondiente a los aportes de los años 2019-2020;



Villa El Salvador, 15 de noviembre del 2019



Que, con Carta Nº GG 1377/19 (signado con Documento Nº 27352-2019) la Asociación UNACEM comunica a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador que se ha aprobado su solicitud de donación de 1224 m³ de concreto premezclado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm2 H 67 (sin bomba) para ser utilizada en el proyecto denominado "CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 01, SECTOR 09 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-DEPARTAMENTO DE LIMA", equivalente al monto de S/397,267.52 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES), correspondiendo a los años 2019 - 2020, por lo cual solicita se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente;



negarro

Que, con Informe Nº 372-2019-SGPOP-GDU/MVES la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas informa que se ha gestionado la donación de concreto premezclado ante la Asociación UNACEM para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUP 01, SECTOR 09 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-DEPARTAMENTO DE LIMA" con código Único de Inversión 2460487, en virtud a lo establecido en el convenio suscrito con dicha Asociación, siendo que, el referido proyecto consta de la construcción de 10896.86 m² de pavimento de concreto rígido para pistas, para lo cual se necesitarán 1224 m³ de concreto premezclado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm2 H67, por lo que se requiere el Acuerdo de Concejo a través del cual la Municipalidad se comprometa con el aporte de maguinarias, materiales y dirección técnica para la ejecución del referido proyecto. valorizado en S/ 2,270,675.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES), a ser ejecutado bajo administración directa, siendo que el aporte de la Municipalidad corresponde a S/ 1,873,407.81 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 81/100 SOLES) (82.50%) y de la Asociación UNACEM S/397,267.52 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES) (17.50%), este último a ser entregado en concreto premezclado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm2 H67;



Que, con Informe Nº 496-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite de aceptación de donación realizada por la Asociación UNACEM, la cual se realiza en virtud al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad distrital de Villa El Salvador y Cementos Lima S.A. (Actualmente Asociación UNACEM) aprobado y suscrito por Acuerdo de Concejo Nº 049-2004/MVES y Resolución de Alcaldía Nº 23-2005-ALC/MVES, respectivamente, que establecía una donación por el monto de S/ 140,000.00 soles, por parte de Cementos Lima (Actualmente Asociación UNACEM) a favor de la Municipalidad todos los años, siendo que para el presente año equivale a 1224 m3 de concreto premezclado, cemento Tipo I, fc=350 kg/cm2, H67 (Sin bomba), el mismo que será utilizado en la obra: "Creación de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Grupo 01, Sector 09 del distrito de Villa El Salvador" con código Único de Inversión 2460487, por lo que encontrándose dentro de las facultades para el Concejo Municipal, establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, esto es en el numeral 20) del artículo 9º, en el sentido de aprobar donaciones, remite los actuados a la Gerencia Municipal a fin de que se eleve el expediente para ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, asimismo precisa que no es aplicable en este caso la Directiva N° 02-2014-CP-USGCP-OGA-MVES aprobada con Resolución de Oficina General de Administración N° 222–2014-OGA/MVES;



Que, con Memorando N° 1209-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo



Villa El Salvador, 15 de noviembre del 2019



Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES;

Estando a los informes técnicos y legales señalados en los considerandos precedentes y al Dictamen N° 003-2019-CDU/MVES de la Comisión de Desarrollo Urbano y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 20) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de la Asociación UNACEM, correspondiente a 1224 m³ de concreto premezclado c/cemento Tipo I fc=350 kg/cm2 H67, equivalente a S/397,267.52 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES), para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 01, SECTOR 09 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-DEPARTAMENTO DE LIMA" con código Único de Inversión 2460487, en virtud al Convenio de Cooperación suscrito con dicha Asociación, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 049-2004/MVES y Resolución de Alcaldía N° 23-2005-ALC/MVES, donación que corresponde a los años 2019 y 2020 quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL EXPEDIENTE	MODALIDAD	COFINANCIAMIENTO	
CREACION DE LA ACCESIBILIDAD			MVES	UNACEM
VEHICULAR Y PEATONAL EN	0/0 070 075 00	A DAMINIOT DA CIÓNI	S/ 1,873,407.81	S/ 397,267.52
LAS CALLES	S/ 2,270,675.33	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
GRUPO 01, SECTOR 09 DEL			82.50%	17.50 %
DISTRITO DE VILLA EL				
SALVADOR- DEPARTAMENTO DE LIMA				



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Municipalidad distrital de Villa el Salvador se compromete con el aporte de maquinarias, materiales y dirección técnica para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 01, SECTOR 09 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-DEPARTAMENTO DE LIMA" con código Único de Inversión 2460487.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presenta Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Públicas.



Villa El Salvador, 15 de noviembre del 2019

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Asociación UNACEM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

